

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Unidad Administrativa

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA

En la Ciudad de México, siendo las 24:00 hrs del día 30 del mes de JUNIO de 2017, reunidos en la Sala de Juntas del 5to piso del Inmueble que ocupa la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, con domicilio en calle Havre #7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal; los CC. **JORGE ALBERTO ZEITENO HURTADO, FELIPE A. FLORES ANTONIO, JOSÉ ANTONIO LEDESMA HERNÁNDEZ**, en calidad de testigos del Programa IMSS-Prospera; así como, el C. **ADOLFO PERALTA URZUA**, responsable del servicio por parte de la empresa **STABILITY IN MAISON, S.A. DE C.V.** y la C. **MA. ESTELA GONZALEZ GASCA**, Coordinador Operativo de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante respectivamente. Toda vez que esta última fue contratada para prestar el Servicio de Seguridad Subrogada durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO.- La presente acta se instaura para hacer constar que derivado del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR019 P56-2017** correspondiente a servicio de vigilancia subrogada para la Delegación de Nivel Central. Se declaró a la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las 00:00 horas del día primero de julio y hasta las 23:59 del día 31 de diciembre del año 2017.

En consecuencia, se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento de Licitación, así como también del Contrato suscrito.

El C. **ADOLFO PERALTA URZUA** manifiesta que en este momento se hace entrega a la C. **MA. ESTELA GONZALEZ GASCA**, Coordinador Operativo de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, de las Consignas Específicas de Vigilancia; Libreta de Control de entrada y salida de visitantes, Bitácoras y relación de documentos de archivo para resguardo (**anexo1**), y por último el Representante de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión.

Una vez hecho lo anterior se procedió a realizar el recorrido por las áreas del Inmueble que ocupa la Unidad del Programa IMSS-Prospera, manifestando ambas empresas que las instalaciones se entregan y reciben sin contratiempos.



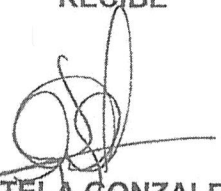
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 02:00 horas del día 1ro de julio y firmando por triplicado de conformidad los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE



C. ADOLFO PERALTA URZUA
Representante de la empresa


C. MA. ESTELA GONZALEZ GASCA
Representante de la empresa

STABILITY IN MAISON, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA


C. JORGE ALBERTO ZENTENO
HURTADO


C. JOSÉ ANTONIO LEDESMA
HERNÁNDEZ

Jefe del Departamento de Servicios
Generales de la Unidad del Programa
IMSS-Prospera

Encargado de la Oficina de Apoyo a la
Operación de la Unidad del Programa
IMSS-Prospera


C. FELIPE ALBERTO FLORES ANTONIO

Encargado de la Oficina de Control de
Servicios de la Unidad del Programa
IMSS-Prospera

Nota: las firmas que anteceden forman parte integrante del ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE REALIZA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, entre el prestador de servicios STABILITY IN MAISON, S.A. DE C.V. y la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.; cuya vigencia comprende del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.